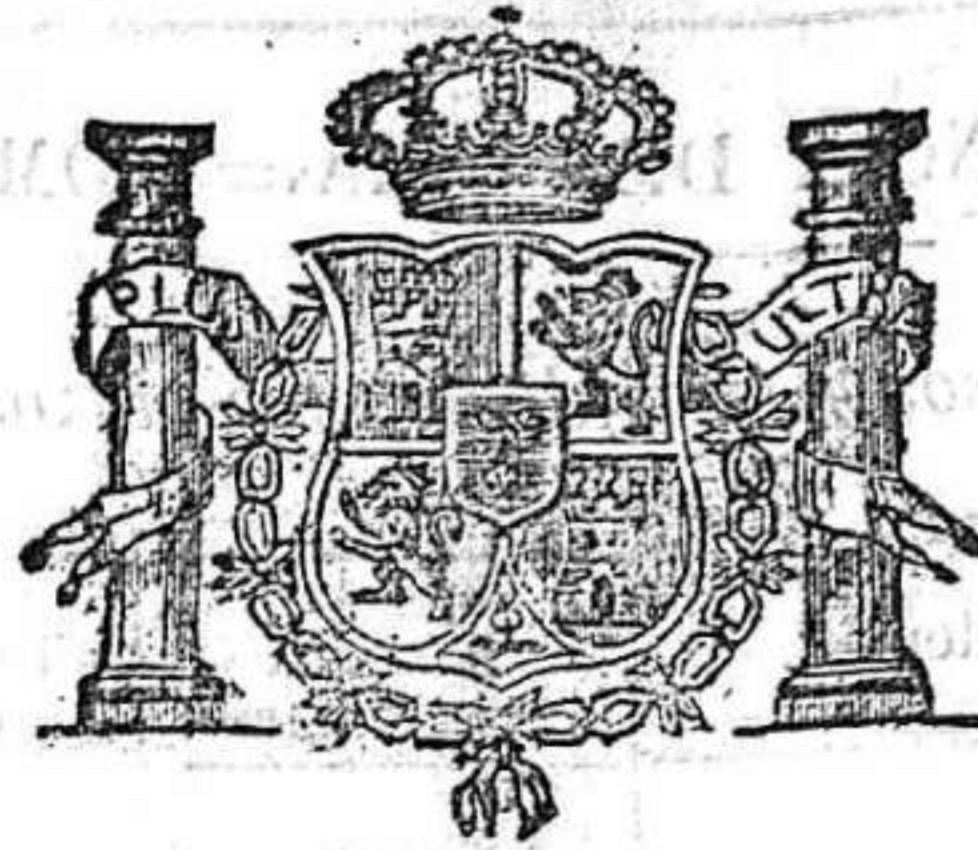


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesets. Cents	
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PREFIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Don Francisco Javier Maureta, Jefe de Administración civil y Delegado de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que en virtud de orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 27 del actual, desde el día 1.º de Mayo próximo quedará abierto el pago de la presente mensualidad á las clases pasivas que perciban sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia en la forma siguiente:

Del día 1.º al 4.—Pensiones remuneratorias.—Regulares esclaustrados.—Jubilados y cesantes.

Del día 4 al 7.—Monte pío Militar y monte pío Civil.

Del día 7 al 10.—Retirados de Guerra y Marina.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Soria, 29 de Abril de 1882.—El Delegado de Hacienda, Francisco Maureta.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Segun participa á esta Administración el Sr. Delegado del Banco de España en esta provincia, ha sido nombrado D. Fermin Jimenez agente interino de la recaudacion de contribuciones del partido del Burgo, por renuncia de D. Nicanor Aguirre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes, y con especialidad de los del Burgo y Osma, cuya recaudacion hará directamente el referido Sr. Jimenez.

Soria, 27 de Abril de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Federico Salmon.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Aun cuando la instruccion dictada en 31 de Diciembre último para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales, en su artículo 1.º declara de un modo terminante que, con arreglo á la ley de igual fecha, están sujetos al impuesto todos los españoles y extranjeros de ámbos sexos mayores de 14 años, domiciliados en España, que se hallen comprendidos en la clasificacion y escala establecida en el art. 2.º de la precitada instruccion, y aun cuando esta ha sido oportunamente publicada en los *Boletines oficiales* de esta provincia, números 39 y 40; esto no obstante, á mayor abundamiento de publicidad y conocimiento, en evitacion de consultas innecesarias y en exacto cumplimiento de lo mandado por la Direccion general de Impuestos en 20 de este mes, esta Administración hace saber: que en el padron de los individuos sujetos á este impuesto que actualmente se está formando, deben incluir los cabezas de familia á las mujeres é hijos mayores de 14 años, aunque no estén comprendidos en cualquiera de los conceptos expresamente citados en las hojas repartidas por los Ayuntamientos con arreglo al modelo num. 1.º de la mencionada instruccion.

Al propio tiempo reitero á los Sres. Alcaldes activen el cumplimiento de este servicio, ya recordado por circular de esta Administracion del 17 de este mes, publicada en el *Boletín oficial* núm. 47, correspondiente al 19 del actual, porque en la necesidad de remitir á la Direccion general el resumen de todos los pueblos de esta provincia, no pueden concederse prorrogas para su ejecucion, ni tomar en consideracion consultas que dentro de la instruccion se hallan resueltas y que son causa de injustificadas dilaciones y retrasos del servicio.

Soria, 29 de Abril de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José María Ortiz de Pinedo.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 22 del actual, dispone la venta en pública subasta de los granos existentes en las paneras del Estado, procedentes de rentas y censos que administra la Hacienda en esta capital y partidos de Agreda, Almazan, Burgo de Osma y Medinaceli, con arreglo al art. 8.º de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Esta Administracion, con objeto de que llegue á

conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo que lleven los frutos en la localidad en el día señalado y lugar que ocupan las paneras del Estado, cuyas existencias se expresarán á continuacion, ha creído oportuno se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia por dos días consecutivos, encargando á los señores Alcaldes den á este anuncio la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento del mayor número de personas que quieran interesarse en el remate de los citados frutos.

Estado demostrativo de las existencias de frutos en las paneras del Estado.

ADMINISTRACIONES.	TRIGO.		CENTENO.		CEBADA.		GALLINAS.		ACEITE.		GRAÑA.	
	Hects.	Litros.	Hects.	Litros.	Hects.	Litros.	Hects.	Litros.	Litros.	Docils.	Kilogs.	Grams.
Capital.....	14	57										
Agreda.....			239	61	4	79	9		89	83		920
Almazan.....			55	53		21	96					
Burgo de Osma.....			73	86		69	74					
Medinaceli.....			131	47		136	81					
Totales.....	39	27	577	52	6	369	93	1	89	83		20

Soria, 29 de Abril de 1882.—El Administrador, José María Ortiz de Pinedo. — V.º B.º — El Delegado, a.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Mayo próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests	Cénts.
D. Tiburcio Escribano.	Heredad.	Estado	233	Cuevas de Agreda.	20.º	13 de Mayo de 1882.	152	63
Benito Diez.	Idem.	Idem.	257	Cabrejas del Campo.	20.º	13 id. id.	675	
Policarpo Perez.	Idem.	Idem.	68	Utrilla.	20.º	15 id. id.	280	
Diego Ranz.	Idem.	Idem.	92	Medinaceli.	20.º	16 id. id.	137	50
Lamberto Martinez.	Idem.	Idem.	93	Idem.	20.º	22 id. id.	175	
Julian Muñoz.	Idem.	Idem.	255	Radona.	20.º	27 id. id.	64	
José Machin.	Idem.	Idem.	200	Bellejar.	20.º	27 id. id.	203	25
Casimiro Sanz.	Idem.	Idem.	276	Mombiona.	19.º	20 id. id.	302	36
Narciso Bernardo.	Idem.	Idem.	287	Retortillo.	18.º	1.º id. id.	206	63
Domingo Garcia.	Idem.	Idem.	292	Centena de del Campo.	16.º	9 id. id.	72	08
Serapio Cacho.	Casa.	Idem.	40	Castilruiz.	20.º	8 id. id.	27	25
Pascasio Simon.	Idem.	Idem.	39	Idem.	20.º	16 id. id.	55	
Domingo Izquierdo.	Idem.	Idem.	50	Valdelagua.	20.º	28 id. id.	7	88
Pedro Sanchez.	Heredad.	Idem.	158	Cuevas de Agreda.	15.º	5 id. id.	11	25
José Monteagudo.	Idem.	Idem.	28	Villaseca de Arciel.	12.º	11 id. id.	562	50
El mismo.	Idem.	Idem.	317	Idem.	12.º	11 id. id.	350	
Ecequiel Garcia.	Idem.	Idem.	319	Cortos.	12.º	31 id. id.	69	05
Andrés Garcia.	Idem.	Idem.	215	Cañicera.	7.º	29 id. id.	254	15
Manuel Campos.	Lagar.	Idem.	406	Peñalba de S. Estéban	2.º	17 id. id.	53	
Cipriano Gonzalez.	Solar.	Clero.	218	Medina.	19.º	2 id. id.	6	55
Anacleto Cuadron.	Casa.	Idem.	215	Idem.	19.º	9 id. id.	62	50
Julian Muñoz.	Idem.	Idem.	216	Idem.	19.º	9 id. id.	58	75
Lamberto Martinez.	Idem.	Idem.	227	Idem.	19.º	9 id. id.	168	75
Calixto Bartolomé.	Idem.	Idem.	230	Idem.	19.º	9 id. id.	70	05
Victor Benito.	Solar.	Idem.	229	Idem.	19.º	10 id. id.	2	50
Manuel Molinero.	Casa.	Idem.	214	Idem.	19.º	9 id. id.	56	75
Ciriaco Torcal.	Idem.	Idem.	383	Idem.	19.º	11 id. id.	50	
Antonio Lopez.	Edificio.	Idem.	186	Almazan.	19.º	13 id. id.	131	26
Fermin Ballano.	Idem.	Idem.	185	Idem.	19.º	17 id. id.	275	
Jacinta Sanchez.	Casa.	Idem.	378	Medina.	19.º	18 id. id.	27	50
Benito.	Idem.	Idem.	231	Idem.	19.º	18 id. id.	76	25
Manuel Sanchez.	Idem.	Idem.	162	Almazan.	19.º	20 id. id.	294	
Idem.	Idem.	Idem.	152	Idem.	19.º	20 id. id.	56	25
Idem.	Idem.	Idem.	234	Velilla de Medina.	19.º	21 id. id.	88	
Idem.	Idem.	Idem.	178	Nepas.	19.º	24 id. id.	21	51
Camilo Diez.	Granero.	Idem.	177	Idem.	19.º	24 id. id.	75	25
Salustiano.	Casa.	Idem.	177	Idem.	19.º	24 id. id.	70	
Ramon Rupe ez.	Idem.	Idem.	175	Idem.	19.º	24 id. id.	125	
José Garcia Anton.	Idem.	Idem.	163	Almazan.	19.º	24 id. id.	51	25
Ramon Garijo.	Idem.	Idem.	166	Cabanillas.	19.º	25 id. id.	28	25
Martin Casado.	Granero.	Idem.	387	Sagides.	19.º	25 id. id.	9	51
Tomás Ramos.	Pajar.	Idem.	386	Idem.	19.º	25 id. id.	76	25
Celestino Pascual.	Casa.	Idem.	176	Nepas.	19.º	25 id. id.	58	20
Luis Garcia.	Idem.	Idem.	158	Tejerizas.	19.º	27 id. id.	37	50
Jerónimo Sanz.	Idem.	Idem.	189	Almazan.	19.º	27 id. id.	153	75
Pedro Peña.	Granero.	Idem.	174	Moron.	19.º	27 id. id.	20	
Cipriano Pascual.	Idem.	Idem.	193	Idem.	19.º	27 id. id.	58	50
Antonio Valtueña.	Casa.	Idem.	174	Idem.	19.º	27 id. id.	356	25
Santiago Oliva.	Heredad.	Idem.	1252	Rello.	18.º	1.º id. id.	325	25
Antolin Olmo.	Idem.	Idem.	1253	Idem.	18.º	1.º id. id.	32	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1265	Idem.	18.º	1.º id. id.	42	50
Santiago Oliva.	Idem.	Idem.	1364	Idem.	18.º	1.º id. id.	306	25
El mismo.	Idem.	Idem.	1367	Idem.	18.º	1.º id. id.	37	50
El mismo.	Idem.	Idem.	2535	Idem.	18.º	1.º id. id.	218	75
El mismo.	Idem.	Idem.	1179	Idem.	18.º	1.º id. id.	268	75
El mismo.	Idem.	Idem.	1336	Idem.	18.º	1.º id. id.	175	
Antolin Olmo.	Idem.	Idem.	1717	Agreda.	18.º	2 id. id.	44	25
Julian Martinez.	Idem.	Idem.	1794	Idem.	18.º	2 id. id.	289	
Dámaso Calonge.	Idem.	Idem.	1717	Idem.	18.º	4 id. id.	87	50
Isidro Valenciano.	Idem.	Idem.	1717	Idem.	18.º	4 id. id.	113	
El mismo.	Idem.	Idem.	1780	Idem.	18.º	4 id. id.	162	66
Manuel Mayor.	Idem.	Idem.	2539	Riba de Escalote.	18.º	8 id. id.	175	
Tadeo Blanco.	Idem.	Idem.	2132	Idem.	18.º	8 id. id.	10	31
Andrés Gatan.	Idem.	Idem.	2538	Idem.	18.º	8 id. id.	148	08
El mismo.	Idem.	Idem.	1178	Idem.	18.º	8 id. id.	851	30
Tadeo Blanco.	Idem.	Idem.	1255	Idem.	18.º	8 id. id.	137	63
Gaspar Contreras.	Idem.	Idem.	1254	Idem.	18.º	9 id. id.	12	31
Felipe Yubero.	Idem.	Idem.	1366	Rello.	18.º	9 id. id.	20	94
Angel Barca.	Idem.	Idem.	1314	Idem.	18.º	9 id. id.	257	50
Jerónimo Rojo.	Idem.	Idem.	1726	Cueva de Agreda.	18.º	13 id. id.	25	93
Ramon Marin.	Idem.	Idem.	1201	Cabreriza.	18.º	17 id. id.	250	38
Mateo Medina.	Idem.	Idem.	1348	Idem.	18.º	17 id. id.	6	25
El mismo.	Idem.	Idem.	2537	Idem.	18.º	17 id. id.	87	50
El mismo.	Idem.	Idem.	1202	Idem.	18.º	17 id. id.	300	
El mismo.	Idem.	Idem.	2369	Torresuso.	18.º	18 id. id.	100	38
Inocencio Yubero.	Idem.	Idem.	917	Idem.	18.º	18 id. id.	875	
El mismo.	Idem.	Idem.	879	Idem.	18.º	18 id. id.	314	
Antonio Rigo Barron.	Idem.	Idem.	959	Noviales.	18.º	23 id. id.	5	38
Santos Anton.	Idem.	Idem.	1954	Hoz de Arriha.	18.º	24 id. id.	13	78
El mismo.	Idem.	Idem.	1979	Hoz de Abajo.	18.º	24 id. id.		

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal. en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Manuel Campanario	Heredad.	Clero.	812	Hoz de Arriba	18.	26 de Mayo de 1882.	75	63
El mismo	Idem.	Idem.	843	Idem.	18.	26 id. id.	131	50
Julian Navarro	Idem.	Idem.	864	Rebollosa de Pedro.	18.	29 29 id. id.	16	88
El mismo	Idem.	Idem.	2386	Idem.	18.	29 id. id.	6	75
Calixto Cuesta	Idem.	Idem.	1711	San Pedro Manrique.	17.	19 id. id.	38	75
Juan Pascual	Idem.	Idem.	2445	Torremediana	16.	9 id. id.	50	64
Antonio Blanco	Idem.	Idem.	1261	Centenera del Campo	16.	9 id. id.	213	50
Cosme Perez	Idem.	Idem.	1704	Villarijo	16.	10 id. id.	18	63
Ramon Jimenez	Idem.	Idem.	2278	Vea	16.	10 id. id.	11	38
El mismo	Idem.	Idem.	2276	Idem.	16.	10 id. id.	12	63
Jose Leon	Dos nogales.	Idem.	2277	Idem.	16.	10 id. id.	14	38
Eduardo Calvo	Huerto.	Idem.	1774	Vozmediano	16.	14 id. id.	25	
El mismo	Idem.	Idem.	1837	Idem.	16.	14 id. id.	13	69
Pedro Sevillano	Heredad.	Idem.	2566	Idem.	16.	14 id. id.	42	95
Guillermo Rodriguez	Dos huertos.	Idem.	1775	Idem.	16.	15 id. id.	12	75
Pedro Martinez	Heredad.	Idem.	1703	Villarijo	16.	16 id. id.	81	38
Benito Moreno	Idem.	Idem.	1705	Idem.	16.	16 id. id.	27	63
Francisco Garcia	Dos huertos.	Idem.	1706	Idem.	16.	15 id. id.	10	31
Anselmo Jimenez	Uno id.	Idem.	1706	Idem.	16.	16 id. id.	53	38
Pedro Carrascosa	Casa	Idem.	268	Fuentestrun.	15.	1° id. id.	20	38
El mismo	Heredad.	Idem.	1661	Cervon.	15.	4 id. id.	25	75
Juan Facundo Jimenez	Idem.	Idem.	1660	Idem.	15.	4 id. id.	6	63
Mariano Jimenez	Idem.	Idem.	1668	Fuentes de Magaña	15.	4 id. id.	23	75
Rafael Soria	Granero	Idem.	2246	Dévanos.	15.	5 id. id.	14	50
Juan de Marco	Heredad.	Idem.	2576	Conquezuella	15.	6 id. id.	25	18
Juan Jimenez	Casa	Idem.	433	Yelo	15.	6 id. id.	50	25
Juan Córdova	Heredad.	Idem.	2312	Verguizas	15.	15 id. id.	73	38
Eduardo del Valle	Huertos	Idem.	1833	Magaña	15.	18 id. id.	54	50
Felipe Lalinde	Heredad.	Idem.	2287	Vizmanos	15.	25 id. id.	37	50
Eustaquio Gonzalez	Idem.	Idem.	1725	Añavieja	15.	25 id. id.	7	63
Francisco del Campo	Idem.	Idem.	2310	Dévanos.	15.	28 id. id.	21	50
El mismo	Idem.	Idem.	1687	Valdelprado	15.	28 id. id.	75	
Eustaquio Gonzalez	Idem.	Idem.	1688	Idem.	15.	28 id. id.	112	50
El mismo	Huertos	Idem.	2245	Dévanos.	15.	28 id. id.	63	13
Francisco del Campo	Idem.	Idem.	1776	Idem.	15.	28 id. id.	15	19
Manuel Borobia	Heredad.	Idem.	1832	Valdeprado	15.	28 id. id.	26	75
Andrés Cintora	Idem.	Idem.	1752	Beraton	14.	9 id. id.	25	79
Claudio Arancón	Idem.	Idem.	1793	Agreda	14.	13 id. id.	25	36
Melquiades Ferias	Idem.	Idem.	10	Aldealices	14.	28 id. id.	75	
El mismo	Idem.	Idem.	454	Barcebal	13.	4 id. id.	125	
El mismo	Idem.	Idem.	453	Idem.	13.	4 id. id.	64	50
Antonio Rico Barron	Idem.	Idem.	1941	Idem.	13.	4 id. id.	43	75
El mismo	Idem.	Idem.	455	Barcebalejo	13.	9 id. id.	53	
El mismo	Idem.	Idem.	456	Idem.	13.	9 id. id.	47	06
El mismo	Idem.	Idem.	534	Olmeda	13.	9 id. id.	85	50
El mismo	Idem.	Idem.	538	Osma	13.	9 id. id.	79	44
El mismo	Idem.	Idem.	539	Idem.	13.	9 id. id.	84	13
El mismo	Idem.	Idem.	716	Olmeda	13.	9 id. id.	202	94
El mismo	Idem.	Idem.	976	Barcebalejo	13.	9 id. id.	81	81
El mismo	Huerto	Idem.	646	Osma	13.	9 id. id.	53	19
El mismo	Idem.	Idem.	711	Idem.	13.	9 id. id.	104	69
El mismo	Idem.	Idem.	2324	Idem.	13.	9 id. id.	83	50
Pedro Sanchez	Heredad.	Idem.	1047	Cañamaque	13.	10 id. id.	196	15
Antonio Rico Barron	Casa	Idem.	80	Burgo	13.	11 id. id.	425	
El mismo	Idem.	Idem.	65	Idem.	13.	11 id. id.	290	
Manuel Ballesteros	Idem.	Idem.	104	Idem.	13.	11 id. id.	51	
Calixto Soria	Heredad.	Idem.	1064	Mallona	13.	13 id. id.	88	13
Cosme Lapuerta	Idem.	Idem.	1065	Idem.	13.	13 id. id.	18	75
El mismo	Casa	Idem.	316	Soria	13.	13 id. id.	101	13
Lucas Almarza	Heredad.	Idem.	1878	Gallinero	13.	23 id. id.	22	75
El mismo	Idem.	Idem.	141	Idem.	13.	23 id. id.	64	75
Manuel Hernando	Idem.	Idem.	924	Modamio	13.	24 id. id.	14	38
El mismo	Idem.	Idem.	510	Idem.	13.	24 id. id.	11	88
El mismo	Idem.	Idem.	1999	Madruédano	13.	24 id. id.	30	
El mismo	Idem.	Idem.	927	Modamio	13.	24 id. id.	76	25
Nicolás Muñoz	Lagar.	Idem.	53	Langa	13.	25 id. id.	62	50
Agustín Ortiz	Heredad.	Idem.	927	Idem.	13.	25 id. id.	56	38
Pedro Balsa	Casa	Idem.	108	Burgo	13.	25 id. id.	48	
Simon Leal	Lagar.	Idem.	436	Langa	13.	28 id. id.	13	50
El mismo	Heredad.	Idem.	903	Idem.	13.	28 id. id.	46	26
El mismo	Idem.	Idem.	500	Idem.	13.	28 id. id.	56	25
El mismo	Idem.	Idem.	499	Idem.	13.	28 id. id.	39	13
El mismo	Idem.	Idem.	815	Idem.	13.	28 id. id.	83	25
Mariano Aguilar	Idem.	Idem.	495	Idem.	13.	28 id. id.	337	50
Felipe Lafuente	Idem.	Idem.	503	Idem.	13.	30 id. id.	19	38
Dámaso Gonzalez	Idem.	Idem.	504	Idem.	13.	30 id. id.	50	25
Luis Garcia	Idem.	Idem.	2706	Noviercas	13.	30 id. id.	151	25
El mismo	Idem.	Idem.	2263	Idem.	13.	30 id. id.	163	63
Nicolás Soria	Era	Idem.	1895	Soria	13.	30 id. id.	50	06
Ignacio Martinez	Casa	Idem.	2133	Seron	13.	31 id. id.	34	
Manuel Laguna	Heredad.	Idem.	176	Miñana	12.	3 id. id.	1125	
Cosme Lapuerta	Idem.	Idem.	130	Fuentetecha	12.	4 id. id.	90	28
Pedro Sanz Garcia	Idem.	Idem.	1037	Blacos	12.	4 id. id.	56	25
Bartolomé Romero	Idem.	Idem.	630	Valverde de los Ajos.	12.	4 id. id.	155	
Pedro Sanz Garcia	Idem.	Idem.	1099	Torreblacos	12.	4 id. id.	60	65
El mismo	Idem.	Idem.	1114	Idem.	12.	4 id. id.	27	60
El mismo	Idem.	Idem.	1036	Blacos	12.	4 id. id.	124	55

SECCION CUARTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse por concurso de ascenso la escuela pública elemental de niños de Mainar en esta provincia, dotada con 625 pesetas y 136.25 por retribuciones, este Rectorado ha dispuesto que la expresada escuela se considere adicionada al edicto expedido por el mismo con fecha 20 del corriente, pudiendo los que se consideren con derecho a solicitarla presentar sus instancias documentadas en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los *Boletines oficiales*.

Zaragoza, 27 de Abril de 1882. —El Rector, José Nadal.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Por el Ministerio de Fomento se ha comunicado en fecha 19 del actual la Real orden siguiente:

«Debiendo celebrarse en esta Corte en la segunda quincena del mes de Mayo próximo el Congreso nacional pedagógico promovido por la sociedad «El Fomento de las Artes», el Rey (Q. D. G.) en vista de lo solicitado por la misma, se ha servido disponer que V. S. como representante del Gobierno en esa provincia, excite el celo de la Diputación, Junta de Instrucción pública, Ayuntamientos y Juntas locales de primera enseñanza, á fin de que por su parte coadyuven á facilitar la concurrencia de profesores de Escuelas Normales y maestros de las públicas á la referida solemnidad científica, arbitrando los recursos necesarios para sufragar los gastos que se originen á los que, llevados de su celo y amor á la enseñanza, se propongan asistir á aquel acto, y cuyos auxilios será conveniente se concedan en primer término á los que más se hayan distinguido en el desempeño de sus cargos.»

Lo que acordó esta Junta publicar por medio del *Boletín oficial* á fin de que llegue á noticia de los profesores de la Escuela Normal y de los maestros de las demás de la provincia, y puedan concurrir los que gusten al Congreso nacional pedagógico que se cita, recomendando á los Ayuntamientos y á las Juntas locales de primera enseñanza que procuren facilitar á estos últimos los auxilios necesarios al objeto, atendidas las ventajas que este servicio especial de los maestros ha de proporcionar en favor de la instrucción de que respectivamente están encargados.

Soria, 27 de Abril de 1882. —El Gobernador Presidente, SALVADOR GONZALEZ MONTERO. —Por acuerdo de la Junta, Eulogio Martínez de Toro, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Matalabreras.

Por dimision del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y además del sueldo tiene el Juzgado municipal.

Los aspirantes que reúnan los requisitos marcados en la vigente ley municipal dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta Corporacion en el término de 15 días, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Matalabreras, 12 de Abril de 1882. —El Alcalde Presidente, Pedro Dominguez.

Ayuntamiento de Las Fraguas.

Don Gregorio Cabrerizo, Alcalde y Presidente de la Junta pericial de este distrito.

Hago saber: Que sin perjuicio á otras superiores disposiciones, es llegado el caso de proceder á la confeccion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de este pueblo, en el próximo año económico de 1882 á 1883.

Se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que cada con-

tribuyente haya sufrido en su respectiva riqueza, pues pasados 15 días en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* sin haberlo verificado, no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Cuevas, Revilla, Barbolla, Aldehuela de Catañazor, Nodalo, Cuenca, Mallona y Villabuena darán la mayor publicidad y harán saber el contenido de este anuncio á sus respectivos vecinos á fin de que no aleguen ignorancia.

Las Fraguas, 18 de Abril de 1882. —Al Alcalde, Gregorio Cabrerizo.

Ayuntamiento de Ventosa de la Sierra.

Don Florencio Castillo Ayllon, Alcalde presidente de la Junta pericial de este distrito.

Hago saber: Que llegado el momento de proceder á la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1882 á 1883, se hace preciso se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 días, contados desde que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones de altas y bajas que cada contribuyente haya sufrido, pasados los cuales sin haberlo verificado, no serán admitidas por más justas que sean.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Arévalo, Torrearevalo, Estepa de San Juan, Cuellar, Ausejo, Fuentefresno y Portelárbol darán la publicidad consiguiente á este anuncio para que los contribuyentes no aleguen ignorancia.

Ventosa de la Sierra, 20 de Abril de 1882. —El Alcalde, Florencio Castillo.

Ayuntamiento de Ines.

Hasta el día 8 de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de esta corporacion relaciones de altas y bajas de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito, advirtiendo que las altas de territorial se justificarán con documento legalmente autorizado y pagados los derechos á la Hacienda; pasado dicho tiempo, se formará el apéndice de amillaramiento para el año de 1882 á 1883, sin que despues les sean oidas las reclamaciones que presenten.

Los Sres. Alcaldes de Olmillos, Quintanas Rubias de Abajo y de Arriba, Recuerda, Hoz de Abajo, Licerías, Morcuera, Torremocha, Atauta, Langa, Villabuena, Vildé, Navapalos, San Esteban, Pedraja, Bias, Fuentearmegil, Cenegro, Berlanga de Duero, Bugo de Osma, Quintanas de Gormaz, Soto de San Esteban, Soria y Fresno se servirán dar la publicidad necesaria á este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de sus vecinos que poseen ó administran fincas en este término y despues no aleguen ignorancia.

Ines, 20 de Abril de 1882. —El Alcalde, Bonifacio Gil.

Ayuntamiento de Peñalba de S. Esteban.

Don Isidoro Aguilera Saenz, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que para proceder con acierto en el señalamiento de utilidades á los contribuyentes por territorial en el repartimiento que ha de regir durante el próximo año económico de 1882-83, se ha dispuesto la formacion del apéndice, por lo que es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos que tengan fincas, edificios y ganados enclavados en este término municipal, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus respectivas riquezas en el actual año económico con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Los Sres. Alcaldes de Atauta, Piquera, Aldea y Soto se servirán dar á este anuncio la debida publicidad en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los vecinos de dichos pueblos contribuyentes en este pueblo á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Peñalba de San Esteban, 21 de Abril de 1882. —El Alcalde, Isidoro Aguilera.

Ayuntamiento de Cañamaque.

Habiendo de proceder la Junta pericial que presido á la reificación del amillaramiento de riqueza como base para girar el repartimiento de contribucion territorial, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1882 á 1883, se hace saber á los

contribuyentes vecinos de este y terratenientes forasteros para que si alguna alteracion ha sufrido la riqueza de los mismos, presenten las relaciones en que así lo hagan constar en el término de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; debiendo advertirles que no serán admitidas aquellas que carezcan de los comprobantes legales con arreglo á la ley de 31 de Diciembre último.

Los Sres. Alcaldes de Escobosa, Langosto, Maján, Mazateron, Perdices, Torlengua, Valtuena, Seron y Velilla darán la mayor publicidad posible á este anuncio para que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Cañamaque, 20 de Abril de 1882. —El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Moron.

Don Venancio Moreno, Alcalde constitucional del distrito municipal de Moron.

Hago saber: Que siendo llegada la época para dar principio á la formacion del amillaramiento para la confeccion del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1882 á 83, se hace preciso que todo el que cultive fincas, ya sean rústicas, ya urbanas ó ganadería en este término, presente su relacion de alta ó baja dentro del término de 15 días contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, las cuales serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se anuncia para conocimiento del público y no pueda alegarse ignorancia.

Moron, 20 de Abril de 1882. —El Alcalde, Venancio Moreno.

Ayuntamiento de Ledesma.

Hasta el día 17 de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja para la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir en el ejercicio económico de 1882-83: trascurrido dicho día no se oirá reclamacion alguna.

Se anuncia para que llegue á conocimiento del que pueda interesarle.

Ledesma, 24 de Abril de 1882. —El Alcalde, Paulino Sancho.

ANUNCIOS PARTICULARES.

JUAN NAVAS ROCHA

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO,
calle Mayor, núm. 1, Soria,

Desea saber el pueblo donde residen los individuos que á continuacion se expresan; para enterarse de un asunto que les interesa.

Telesforo Gonzalez Soria.
Higinio de Blas Dueñas.
Diego Gallego Chavero.
Telesforo Gonzalez Soria.
Fernando Jimenez Martin.
Pablo Yagües Enciso.
Timoteo Martin Ortega.
Santiago Molina Anton.
Eulogio Ruiz Vega.
Mariano Sanz Martinez.
Modesto Sevillano Omeñaca.
Pablo Tapia Gomez.
Simon Vazquez Maqueda.
Juan Velasco Martin.
Juan Ransant Ransant.
Modesto Gil Garcia.
Lucas Muñoz Ayuso.
Julian Lucas Portero.
Benito Martinez Rubio.
Soria, 20 de Abril de 1882. —Juan Navas Rocha.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA,

Horas de consulta de 12 á 2.

Calle de Cantarranas, núm. 23.

BURGOS.

11-20

SORIA:—Imprenta provincial.